



Nº 0245



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. XLIV

Acta N° 44. Correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo "COEMASED BOYACÁ", vigencia año 2025, celebrada el día veintiuno (21) del mes de marzo del año 2026, siendo las 9:00 a.m., en La Villa Campestre Bosques de Florencia ubicada en el kilómetro 4 vía Tunja - Villa de Leyva, de la ciudad de Tunja. Asistieron un total de 40 Asociados Delegados hábiles Electos.

Para atender a la Convocatoria realizada el día 23 de enero del año 2026, en reunión de Consejo de Administración según consta en el Acta N° 333, enviada por la presidente del Consejo de Administración Martha Lucía Gómez Avellaneda, mediante comunicación escrita de fecha 28 de febrero de 2026, dirigida a los Asociados Delegados electos para el periodo marzo 2026 a marzo de 2029.

Se hace constar que por el término señalado en los Estatutos, los Libros y demás elementos de la Cooperativa exigidos por la Ley estuvieron a disposición de los Asociados Delegados con anticipación (quince días calendario). Los listados de Asociados hábiles fueron fijados en cartelera de la Cooperativa con el visto bueno de la Junta de Vigilancia.

Previo aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Honorable Asamblea de Delegados deliberó y tomó decisiones que da cuenta la presente Acta.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a Lista y Constatación del Quorum.
2. Instalación de La Asamblea.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
5. Lectura Informe de la Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
6. Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario de la Asamblea, Comisión de Escrutinios y Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea.
7. Proyecto Reforma Artículos 10, 15, 25 Y 102 de Los Estatutos de la Cooperativa.
8. Informes Periodo 2025.
 - 8.1 Gestión Administrativa.
 - 8.2 Junta de Vigilancia.
 - 8.3 Comité de Educación.
 - 8.4 Comité de Solidaridad.
 - 8.5 Comité de Apelación
 - 8.6 Comité de Crédito.
 - 8.7 Revisoría Fiscal
9. Lectura Y Aprobación de los Estados Financieros De 2025.
10. Lectura Y Aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes Cooperativos correspondientes 01/01/2025 al 31/12/2025.
11. Elección de Directivos.
 - 11.1 Elección Consejo de Administración periodo Marzo 2026 a Marzo 2029.
 - 11.2 Elección Junta de Vigilancia periodo Marzo 2026 a Marzo 2029.
 - 11.3 Elección Comité de Apelaciones periodo Marzo 2026 a Marzo 2029.
12. Elección del Revisor Fiscal y su Suplente para el Periodo 2026-2027, y asignación de la Remuneración por Servicios Profesionales prestados para el Periodo 2026 A 2027.
13. Propositiones Recibidas por escrito sobre políticas generales trazadas por la Asamblea para ser aplicadas por el Consejo de Administración en el Año 2026.
14. Clausura.



Nº 0246



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA**1. LLAMADA A LISTA Y CONSTATAción DEL QUÓRUM**

La señora Martha Lucía Gómez Avellaneda, Presidente del Consejo de Administración, siendo las 8:00 a.m. realiza el primer llamado a lista sin contar con el quorum requerido, transcurrida una hora hace el segundo llamado a lista a los siguientes Asociados Delegados según el registro de asistencia en orden alfabético:

1. ARANGUREN DE PIRAJAN ELSA MARIA
2. AVENDAÑO GALAN MIREYA
3. AVILA PARRA EDDY JANNETH
4. BARRERA FONSECA MARIA JUDITH
5. BOHORQUEZ GUEVARA VICTOR MANUEL
6. CASTELLANOS RODRIGUEZ ANA MIREYA
7. CASTILLO OTALORA JAIRO EDUARDO
8. CAYACHOA AMAYA LAURA CONCEPCION
9. CORDOBA DE MONROY TILCIA LEONOR
10. CUPA BOHORQUEZ LUZ TERESA
11. FLOREZ BARON DIANA MARCELA
12. GALLO GOMEZ ZAIDA CECILIA
13. GARCIA ESCOBAR JORGE ENRIQUE
14. GARCIA MOLINA JOSE AQUILINO
15. GARZON GALINDO SALVADOR
16. GOMEZ AVELLANEDA MARTHA LUCIA
17. GOMEZ GOMEZ ROSA BERENICE
18. GONZALEZ CRUZ BETTY YOLANDA
19. GONZALEZ LOZANO YOLANDA
20. GUTIERREZ BARRERO CLAUDIA ESPERANZA
21. HURTADO ABRIL NIDIA
22. MARTINEZ MOLANO JORGE ENRIQUE
23. MARTINEZ RODRIGUEZ JOHN SEBASTIAN
24. MEDINA CRUZ MARIA SILVIA
25. MORALES AMEZQUITA MARITZA
26. MORENO CAMARGO GLADYS
27. ORJUELA AVENDAÑO LUCILA
28. PACHECO MOLINA LUZ MERY
29. PATIÑO VEGA JASMIN YOMAIRA
30. PERILLA TOLOZA ANA MERCEDES
31. PIRAGUA AMAYA FERNANDO
32. QUINTERO ACEVEDO LIBARDO
33. RODRIGUEZ SUAREZ MARIA CECILIA
34. ROJAS MARTINEZ MESIAS
35. ROJAS PANQUEBA ZORAIDA
36. RUIZ HIGUERA LUIS CAMILO
37. SALCEDO GARCIA SANDRA MIREYA
38. SEPULVEDA ZAMORA ITALIA MARGARITA
39. SUAREZ CUADROS ANA MIREYA
40. TORRES AVILA FABIO NELSON

La señora presidente del Consejo de Administración, Martha Lucía Gómez Avellaneda, informa que fueron presentados cuatro (4) poderes de representación, los cuales fueron debidamente verificados por el Consejo de Administración. Posteriormente, uno de los otorgantes revocó el poder conferido.

Seguidamente, se realiza el llamado a lista, constatando la presencia de cuarenta (40) delegados de los cuarenta (40) convocados. Al encontrarse presente el 100 % de los delegados, se declara la existencia de quórum deliberatorio y decisorio. En consecuencia, se da continuidad al desarrollo del orden del día.



Nº 0247



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA**2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA**

La señora presidente del Consejo de Administración, Martha Lucía Gómez Avellaneda, se dirige a los Asociados Delegados presentes y declara formalmente instalada la XLIV Asamblea General Ordinaria de Delegados, acto seguido se entona el himno Nacional de Colombia, el himno de Boyacá y el himno del Cooperativismo.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora Martha Lucía Gómez Avellaneda, presidenta del Consejo de Administración, da lectura al orden del día, seguidamente lo somete a consideración de la Honorable Asamblea siendo aprobado por unanimidad tal como fue leído sin ninguna modificación.

4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA.

La señora presidente del Consejo de Administración La señora Martha Lucía Gómez Avellaneda, da lectura al texto del reglamento interno de la Asamblea, luego lo somete a aprobación de la Honorable Asamblea siendo aprobado por unanimidad tal como fue leído sin modificaciones.

5. LECTURA INFORME DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

Se da lectura al informe del Comité de Aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior, en el cual se indica que el Acta de Asamblea No. XLIII, fue elaborada con la totalidad de los puntos tratados y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Tunja y la Superintendencia de Economía Solidaria, en cumplimiento de la normatividad vigente.

6. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, COMISIÓN DE ESCRUTINIOS Y COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

La señora Presidente del Consejo de Administración Martha Lucía Gómez Avellaneda, informa que se abre la inscripción para la elección a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario de la Asamblea, Comisión de Escrutinio, Comisión de la Aprobación del acta de esta Asamblea y se hará con el sistema de elección directa (levantando la mano).

Seguidamente, y para el cargo de presidente de la Asamblea, se postula a la señora Martha Lucía Gómez Avellaneda, quien por votación unánime fue nombrada como presidente para dirigir la presente Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Se continúa con la elección de la Vicepresidencia de la Asamblea, se postula al Asociado, Jairo Eduardo Castillo Otalora, quien por votación unánime fue nombrado para ocupar el cargo de vicepresidente de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Para el cargo de secretaria de la Asamblea se postuló y aprobó por unanimidad a la delegada:

- Ana Mireya Suarez Cuadros

Para la Comisión de Escrutinios fueron elegidos por unanimidad de la Honorable Asamblea:

- Italia Margarita Sepúlveda Zamora
- Víctor Manuel Bohórquez Guevara
- Salvador Garzón Galindo



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

Seguidamente se postuló a los integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea, siendo nombrados por unanimidad de la Honorable Asamblea, los siguientes Delegados:

- ❖ Maritza Morales Amézquita
- ❖ Fabio Nelson Torres Ávila

Después de la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario de la asamblea, Comisión de escrutinios y Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea, los Asociados que fueron elegidos tomaron posesión de los cargos a los cuales se designaron y se continúa con el desarrollo del orden del día de la Asamblea.

7. PROYECTO REFORMA ARTÍCULOS 10, 15, 25 y 102 DE LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA.

La señora Martha Lucía Gómez Avellaneda, en representación del Consejo de Administración, presenta el proyecto de reforma de los Estatutos, el cual contempla la modificación de los artículos 10, 15, 25 y 102, indicando que se dará lectura, en su orden, al texto vigente y al texto propuesto para cada uno de los artículos, acompañando la respectiva explicación.

Acto seguido, la misma señora presidente de la Asamblea, da lectura al proyecto de reforma del artículo 10, explicando que la modificación de este artículo se concentra en los numerales 3 y 6, así como en la adición del párrafo 3.

TEXTO ANTERIOR ARTICULO 10.	TEXTO NUEVO ARTICULO 10.
ARTICULO 10. Para ser asociado de la Cooperativa se requiere: 1. Ser mayor de edad y empleado público con nombramiento en propiedad (Nación, Departamento, Municipios) o en la docencia dentro de su ámbito territorial o que hubiese estado vinculado a estas entidades y goce de pensión de jubilación, o ser empleado activo de la Cooperativa. Entendiéndose que estos son los asociados titulares. 2. Ser trabajador oficial (contratista) o con nombramiento en provisionalidad. 3. Ser empleado del sector privado con contrato a término indefinido, y estar referido por un asociado titular, quienes estarán sujetos a disposiciones específicas establecidas en el Reglamento de Crédito para los préstamos. El Consejo de Administración será el órgano competente de regular lo pertinente. 4. También podrán ser asociados los menores de edad que tengan vínculo familiar (hijos, nietos y sobrinos) con el asociado titular quien será su representante legal, mientras sean menores de edad. Una vez alcanzada la mayoría de edad y generen ingresos, podrán continuar siendo asociados sin representación legal. 5. Así mismo podrán ser asociados los parientes de los asociados titulares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil (conyugues, hijos, padres, abuelos, hermanos, nietos, sobrinos, suegros y cuñados) de los sujetos	ARTICULO 10. Para ser asociado de la Cooperativa se requiere: 1. Ser mayor de edad y empleado público con nombramiento en propiedad (Nación, Departamento, Municipios) o en la docencia dentro de su ámbito territorial o que hubiese estado vinculado a estas entidades y goce de pensión de jubilación, o ser empleado activo de la Cooperativa. Entendiéndose que estos son los asociados titulares. 2. Ser trabajador oficial (contratista) o con nombramiento en provisionalidad. 3. Ser empleado del sector privado con contrato a término indefinido o a término fijo, y estar referido por un asociado titular, quienes estarán sujetos a disposiciones específicas establecidas en el Reglamento de Crédito para los préstamos. El Consejo de Administración será el órgano competente de regular lo pertinente. 4. También podrán ser asociados los menores de edad que tengan vínculo familiar (hijos, nietos y sobrinos) con el asociado titular quien será su representante legal, mientras sean menores de edad. Una vez alcanzada la mayoría de edad y generen ingresos, podrán continuar siendo asociados sin representación legal. 5. Así mismo podrán ser asociados los parientes de los asociados titulares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

previamente mencionados dentro de numeral 1. que demuestren ingresos y acrediten capacidad de pago.

6. Ser admitido por el Consejo de Administración, previa solicitud del interesado. En esta solicitud el asociado indicará quiénes son sus beneficiarios en caso de muerte y podrá cambiar el nombre de éstos cuando lo considere conveniente.

7. Pagar el valor de aporte social que esté rigiendo en el momento de su ingreso y comprometerse a pagar la capitalización permanente fijada por la Asamblea y los aportes extraordinarios que ésta imponga.

8. No figurar en ninguna lista para prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (ONU, OFAC, Clinton, entre otras).

PARAGRAFO 1: Los menores de edad no podrán elegir ni ser elegidos y no podrán solicitar créditos.

PARAGRAFO 2: La cooperativa se reserva el derecho de admisión.

civil (conyugues, hijos, padres, abuelos, hermanos, nietos, sobrinos, suegros y cuñados) de los sujetos previamente mencionados dentro de numeral 1. que demuestren ingresos y acrediten capacidad de pago.

6. Ser admitido por el Consejo de Administración, previa solicitud del interesado.

7. Pagar el valor de aporte social que esté rigiendo en el momento de su ingreso y comprometerse a pagar la capitalización permanente fijada por la Asamblea y los aportes extraordinarios que ésta imponga.

8. No figurar en ninguna lista para prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (ONU, OFAC, Clinton, entre otras).

PARAGRAFO 1: Los menores de edad no podrán elegir ni ser elegidos y no podrán solicitar créditos.

PARAGRAFO 2: La cooperativa se reserva el derecho de admisión.

PARAGRAFO 3: La calidad de asociado se adquiere únicamente a partir de la fecha en que se realice el pago del primer aporte social.

Concluida la lectura del texto anterior y del texto reformado del artículo 10 de los Estatutos de la Cooperativa, específicamente en sus numerales 3 y 6 con la adición del párrafo 3, la señora presidenta de la Asamblea lo somete a consideración de la honorable Asamblea, siendo aprobado por unanimidad con el voto favorable de los cuarenta (40) delegados presentes.

Acto seguido, la señora presidenta de la Asamblea presenta para consideración la reforma del artículo 15, precisando que los cambios propuestos consisten en la inclusión del numeral 17.

TEXTO ANTERIOR ARTICULO 15.	TEXTO NUEVO ARTICULO 15.
ARTICULO 15. El Consejo de Administración podrá decretar, una vez agotado el procedimiento pertinente, la exclusión de sus asociados en los casos que se consideren graves en el incumplimiento de sus deberes o por infracción a la ley, estatutos y reglamentos de la empresa cooperativa, tales como: 1. Por infracciones graves a las disciplinas sociales que puede desviar los fines de la Cooperativa. 2. Por ejercer dentro de la Cooperativa actividades de carácter político, partidista, religioso o racial. 3. Por actividades desleales contrarias a los ideales del cooperativismo. 4. Por servirse de la Cooperativa en beneficio o provecho de terceros. 5. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta. 6. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Cooperativa requiera.	ARTICULO 15. El Consejo de Administración podrá decretar, una vez agotado el procedimiento pertinente, la exclusión de sus asociados en los casos que se consideren graves en el incumplimiento de sus deberes o por infracción a la ley, estatutos y reglamentos de la empresa cooperativa, tales como: 1. Por infracciones graves a las disciplinas sociales que puede desviar los fines de la Cooperativa. 2. Por ejercer dentro de la Cooperativa actividades de carácter político, partidista, religioso o racial. 3. Por actividades desleales contrarias a los ideales del cooperativismo. 4. Por servirse de la Cooperativa en beneficio o provecho de terceros. 5. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta. 6. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Cooperativa requiera.



Nº 0250



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

7. Por descontar vales, libranzas, u otros documentos en favor de terceros. 8. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o de terceros. 9. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos en la Cooperativa. 10. Por mora mayor de ciento ochenta (180) días en sus obligaciones pecuniarias con la Cooperativa y que no se tenga ninguna respuesta positiva para pagar sus obligaciones. 11. Por negarse sin causa justificada a cumplir con comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la Cooperativa. 12. Por negarse a recibir capacitación Cooperativa o impedir que los demás asociados la reciban. 13. Por tener condena ejecutoriada en firme por delitos contra la vida, el patrimonio económico, la integridad sexual y la administración pública. 14. Por la realización de hechos que atenten contra la moral, el respeto, las buenas costumbres, la integridad de las personas u objetos y la buena imagen de COEMASED BOYACÁ en actos sociales o recreativos promovidos por esta. 15. Por irrespeto a cualquiera de los estamentos, funcionarios o asociados de COEMASED BOYACÁ por hechos relacionados con el acuerdo cooperativo. 16. Si está vinculado con lavado de activos y financiación del terrorismo.	7. Por descontar vales, libranzas, u otros documentos en favor de terceros. 8. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o de terceros. 9. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos en la Cooperativa. 10. Por mora mayor de ciento ochenta (180) días en sus obligaciones pecuniarias con la Cooperativa y que no se tenga ninguna respuesta positiva para pagar sus obligaciones. 11. Por negarse sin causa justificada a cumplir con comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la Cooperativa. 12. Por negarse a recibir capacitación Cooperativa o impedir que los demás asociados la reciban. 13. Por tener condena ejecutoriada en firme por delitos contra la vida, el patrimonio económico, la integridad sexual y la administración pública. 14. Por la realización de hechos que atenten contra la moral, el respeto, las buenas costumbres, la integridad de las personas u objetos y la buena imagen de COEMASED BOYACÁ en actos sociales o recreativos promovidos por esta. 15. Por irrespeto a cualquiera de los estamentos, funcionarios o asociados de COEMASED BOYACÁ por hechos relacionados con el acuerdo cooperativo. 16. Si está vinculado con lavado de activos y financiación del terrorismo. 17. Cuando el asociado sea admitido formalmente en un proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, conforme a los dispuesto en la ley 1564 de 2012 y la ley 2445 de 2015; cuando dicho proceso afecte obligaciones contraídas con la entidad y genere la suspensión de acciones de cobro o de recuperación efectiva del crédito que compromete los recursos del fondo común, limite la ejecución de garantías o impida aplicar medidas contractuales ordinarias.
--	---

Concluida la lectura del texto anterior y del texto nuevo o reformado del artículo 15, en lo relativo al numeral 17, la señora presidenta de la Asamblea lo somete a consideración de la honorable Asamblea, siendo aprobado por unanimidad con el voto favorable de los cuarenta (40) delegados presentes en la Asamblea.

A continuación, la señora presidenta de la Asamblea presenta la reforma del artículo 25, en su numeral 2, señalando que la modificación propuesta establece la suspensión de servicios a los asociados mientras exista mora en sus obligaciones, hasta que se ponga al día con sus pagos.



Nº 0251



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

TEXTO ANTERIOR ARTICULO 25.	TEXTO NUEVO ARTICULO 25.
ARTICULO 25. Se determinan las siguientes sanciones para el asociado que incurra en las causales mencionadas en el Artículo anterior. 1. Sancionar por el término de un (1) año para no ejercer cargo alguno en los diferentes comités, a los asociados que no cumplan con las tareas asignadas por la Cooperativa. 2. El asociado que incumpla en el pago oportuno de sus obligaciones, perderá automáticamente el derecho a participar de los servicios de la Cooperativa durante tres (3) meses y no recibir los beneficios que entrega la cooperativa. Si la mora es superior a ciento ochenta (180) días y no se pronuncia para ponerse al día; será excluido de ésta mediante resolución motivada, de acuerdo con lo regulado en el capítulo anterior. 3. Sancionar con el equivalente a un (1) día de salario mínimo legal vigente a los asociados que, habiendo sido notificados, no asistan a asambleas y no presenten una excusa soportada. Dicha multa se deja para el fondo de educación. 4. Suspender los servicios a los asociados por el término de seis (6) meses o exclusión de los mismos por presentar comportamiento disociador o actividades que vayan en contra de los Principios Cooperativos y que atenten con el buen nombre de ésta, de acuerdo a la gravedad de la falta, siendo escuchado previamente el concepto de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa. 5. Sancionar con un aporte vigente que será enviado al fondo de recreación; a los asociados que se inscribieron y no asistieron a los cursos y otras actividades organizadas por la Cooperativa. Siempre y cuando no presente una excusa valida y soportada.	ARTICULO 25. Se determinan las siguientes sanciones para el asociado que incurra en las causales mencionadas en el Artículo anterior. 1. Sancionar por el término de un (1) año para no ejercer cargo alguno en los diferentes comités, a los asociados que no cumplan con las tareas asignadas por la Cooperativa. 2. El asociado que incumpla en el pago oportuno de sus obligaciones, perderá automáticamente el derecho a participar de los servicios de la Cooperativa hasta que se ponga al día con sus pagos. Si la mora es superior a ciento ochenta (180) días y no se pronuncia para ponerse al día; será excluido de ésta mediante resolución motivada, de acuerdo con lo regulado en el capítulo anterior. 3. Sancionar con el equivalente a un (1) día de salario mínimo legal vigente a los asociados que, habiendo sido notificados, no asistan a asambleas y no presenten una excusa soportada. Dicha multa se deja para el fondo de educación. 4. Suspender los servicios a los asociados por el término de seis (6) meses o exclusión de los mismos por presentar comportamiento disociador o actividades que vayan en contra de los Principios Cooperativos y que atenten con el buen nombre de ésta, de acuerdo a la gravedad de la falta, siendo escuchado previamente el concepto de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa. 5. Sancionar con un aporte vigente que será enviado al fondo de recreación; a los asociados que se inscribieron y no asistieron a los cursos y otras actividades organizadas por la Cooperativa. Siempre y cuando no presente una excusa valida y soportada.

Terminada la lectura del texto anterior y del texto reformado del artículo 25, numeral 2, de los Estatutos de la Cooperativa, la señora presidenta de la Asamblea lo somete a consideración de la honorable Asamblea, quien lo aprueba por unanimidad con el voto favorable de los cuarenta (40) delegados presentes en la Asamblea.

Seguidamente, la señora presidente de la Asamblea presenta la reforma del artículo 102, indicando que la modificación establece los valores mínimos y máximos de los aportes sociales ordinarios y de los menores de edad, además de adicionar el numeral 3 que habla sobre la naturaleza de los aportes, que constituyen contribuciones al patrimonio de la Cooperativa y no son de libre disposición.



Nº 0252



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

TEXTO ANTERIOR ARTICULO 102.	TEXTO NUEVO ARTICULO 102.
ARTICULO 102 1. Las aportaciones ordinarias serán mensuales y obligatorias para todos los asociados y su valor será equivalente hasta el nueve por ciento (9%) del salario mínimo mensual legal vigente de cada año. Las aportaciones extraordinarias deberán ser ordenadas por Asambleas ordinarias y / o extraordinarias y su pago se realizará de acuerdo con el procedimiento que esta regule. 1. Los aportes de los menores de edad serán mensuales y obligatorios; su valor será equivalente al 5% del salario mínimo mensual legal vigente de cada año. Éste será descontado directamente de la nómina del asociado titular que referencia al menor de edad.	ARTICULO 102 1. Los aportes sociales ordinarios serán mensuales y obligatorias para todos los asociados y su valor será equivalente a un mínimo de \$70.000 pesos y máximo hasta \$100.000 pesos. Los aportes extraordinarios deberán ser ordenados por la Asamblea ordinaria y / o extraordinaria y su pago se realizará de acuerdo con el procedimiento que esta regule. 2. Los aportes sociales de los menores de edad serán mensuales y obligatorios; su valor será equivalente a un valor mínimo de \$60.000 pesos y máximo de \$100.000 pesos. El asociado titular será responsable del pago de este aporte. Éste aporte podrá ser descontado directamente de la nómina del asociado titular que referencia al menor de edad. 3. Naturaleza de los aportes sociales. Los aportes sociales constituyen una contribución al patrimonio de la cooperativa y no son de libre disposición por parte del asociado. En consecuencia, no podrán ser cedidos, gravados ni embargados, salvo por obligaciones a favor de la misma cooperativa, y solo serán reembolsados cuando se produzca el retiro o la pérdida de la calidad de asociado, de conformidad con los presentes estatutos.

Concluida la lectura del texto anterior y del texto nuevo o reformado del artículo 102, en lo relativo a los numerales 1, 2 y la adición del numeral 3, la señora presidente de la Asamblea lo somete a consideración de la honorable Asamblea. Acto seguido, se procede a la votación, siendo aprobado por mayoría, con el voto favorable de treinta y nueve (39) de los cuarenta (40) delegados presentes y un (1) voto en desacuerdo.

8. INFORMES PERIODO 2025

8.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME DE LA GERENCIA

La señora gerente Rosa Natalia Castañeda Franco presenta el informe de gestión correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual consolida la labor de la Gerencia, elaborado en cumplimiento de la Ley 79 de 1988 y los estatutos estructurados en dos componentes: financiero y balance social, e incluye resultados del ejercicio, gestión económica, social y de buen gobierno.

- a. Liquidez y Eficiencia Operativa: Al cierre de diciembre de 2025, los recursos líquidos de la Cooperativa compuestos por los saldos de banco y fiducias cerraron en \$156.560.064, equivalentes al 3% de activos totales (\$6.052.475.129).

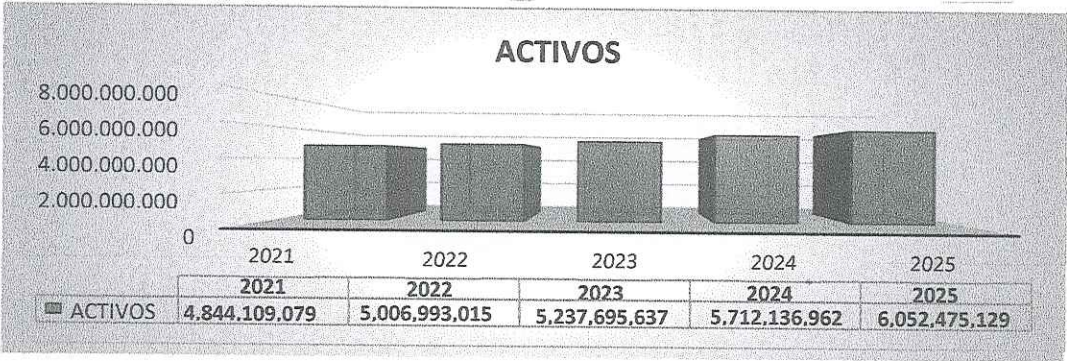
Los activos crecieron un 24,9% en cinco años, significativa entre los años 2024 - 2025, superando los \$6.000 millones, que sugiere una optimización en la colocación de cartera como el activo más representativo y una reinversión exitosa de las utilidades.



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

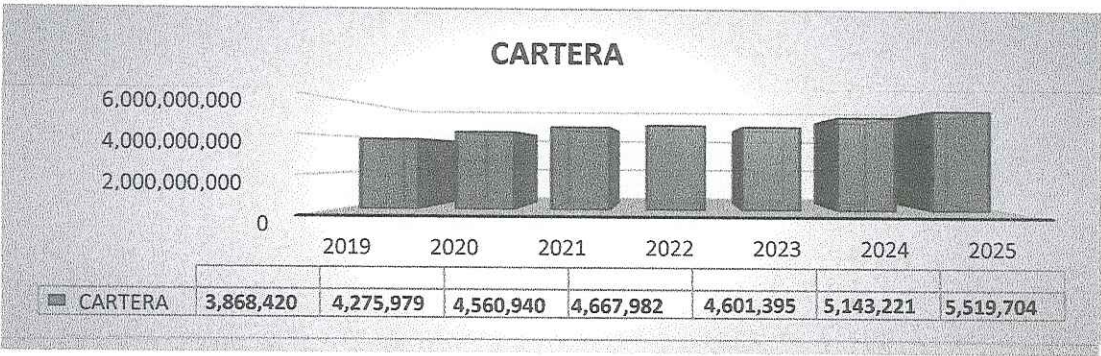
Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1
Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA



b. Calidad de la Cartera y Gestión de Riesgo:

Cartera de crédito: Es el activo más importante de la cooperativa, representando el 91% del total de activos, mostrando una tendencia de crecimiento en los siete años analizados. Iniciando con un valor de \$3.868 millones para el 2019 y cerrado el año 2025, en 5.519 millones, lo que representa un incremento total del 42.68%.



- Estructura: Indica que los créditos se distribuyen en ocho líneas y la generación de intereses, destacando que el crédito ordinario de nómina representa el 71,90% del total, lo que asegura un buen recaudo de la cartera, ya que se otorga a asociados con nombramiento en propiedad y se paga mediante descuento directo de la nómina.

LINEA DE CREDITO	CARTERA BRUTA A DICIEMBRE 2025	% PARTICIPACION
ORD. DE NOMINA	3,968,423,305	71.90%
ORD. DE VENTANILLA	683,375,607	12.38%
SOBRE APORTES	340,180,106	6.16%
TARJETA CUPO ROT	268,976,921	4.87%
COMPRA DE CARTERA EDUCATIVO	109,893,096	1.99%
EXTRAORDINARIO	77,693,794	1.41%
INTERESES CREDITOS	50,798,372	0.92%
EX ASOCIADOS	18,376,257	0.33%
	1,986,742	0.04%
CARTERA BRUTA SIN DETERIORO	5,519,704,200	100%

- Calidad y Cumplimiento:
 - Calidad: morosidad total del 2,99%, riesgo bajo según indicadores de Supersolidaria.
 - Cobertura y protección: se implementó el Fondo de afianzamiento garantías y fondo FOGASES para proteger la cartera de la cooperativa.



Nº 0254



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

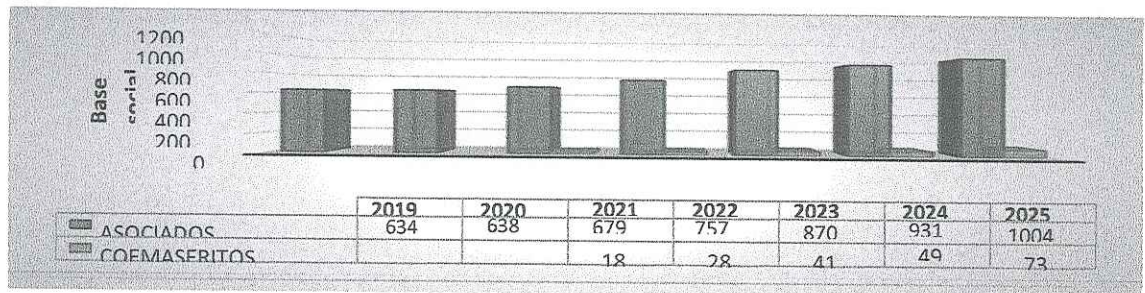
Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

c. Solvencia y Estructura de Capital:

- Aportes sociales: Del año 2019 al año 2025 experimentaron un crecimiento del 53%, de \$3.071 millones en 2019 a \$4.699 millones en 2025.
- Base social: pasaron de 634 de 2019 a 1.004 asociados para el año 2025, incluyendo 73 Coemaseritos con aportes por \$112.403.278.



d. Rentabilidad social y excedentes:

- Los excedentes para el año 2025 ascendieron a \$181.209.534, destinados a reservas legales, educación, solidaridad y beneficios directos a los asociados.

e. Gestión social y beneficios:

- Educación Cooperativa: Se realizó el 07 junio 2026 participando 246 asociados.
- Seguros Exequial: contratado con los olivos (144 asociados)
- Seguros de vida: Al corte diciembre 2025, un total 47 asociados cuentan con este seguro, la cooperativa subsidia \$1.752 por asociado.
- Solidaridad: Entrega de auxilios por un valor de \$33.541.000, cubriendo necesidades de salud y calamidad doméstica de nuestra base social.
- El 4x1000: El total es asumido por la cooperativa.
- Obsequios a Asociados: bono, botella de vino y calendario en diciembre.
- Integración de Asociados: actividad lúdica en octubre con participación de 490 asociados.

f. Gestión administrativa:

- Contratación de pólizas con aseguradora solidaria (deudores, vida, infidelidad, riesgos financieros, solipyme).
- Bienestar del personal: exámenes médicos periódicos y actividad de integración en el mes de octubre.
- Estados financieros: Fueron elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha.

g. Buen gobierno y ética institucional:

- Estructura de Gobierno y Toma de Decisiones: Se cuenta con estructura de gobernanza sólida, a través de la Asamblea General como máximo órgano, Consejo de Administración y diferentes comités.
- Transparencia y Rendición de Cuentas: Se publicaron de manera oportuna los estados financieros y reportes, la Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal quien actúan con total independencia.
- Tratamiento Protección de datos personales: Garantiza la privacidad de la base social en concordancia con la Ley de Protección de Datos Personales.
- Compromiso con el Quinto Principio: Educación y Formación: Se invierte en la formación de los dirigentes en cooperativismo para asegurar que tengan las competencias necesarias frente a los retos actuales.



Nº 0255



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

h. Sistema de administración de riesgos: La cooperativa mantiene la implementación, a través de seguimiento de los siguientes riesgos:

- SARLAFT: previene uso ilícito de la cooperativa.
- SARC: evalúa incumplimiento de obligaciones financieras de asociados.
- SARO: mitiga pérdidas por fallas internas, fraude o eventos externos.
- SARL: asegura recursos suficientes para cumplir compromisos financieros, midiendo flujos y liquidez.

i. Perspectivas y retos 2026:

- Políticas de riesgo ante incertidumbre fiscal y regulatoria.
- Actualización de procesos internos y transformación digital.
- Programas de capacitación y bienestar para asociados y personal.
- Cumplimiento normativo y estatutario vigente.

j. **Autorización de actualización ante la DIAN:**

La señora Gerente solicitar la autorización de la Honorable asamblea para realizar la actualización de la cooperativa ante la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Este es un requisito fundamental para que la cooperativa pueda cumplir con sus obligaciones fiscales y beneficiarse del régimen tributario especial, esta solicitud fue aprobada por unanimidad, con el voto favorable de los cuarenta (40) delegados presentes en la Asamblea.

INFORME DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración presenta el informe de gestión 2025, resaltando que se mantuvo el equilibrio entre la solidez financiera y el bienestar de los asociados, con énfasis en proteger el ahorro y fortalecer el crédito.

a. Gestión Estratégica y Gobierno Corporativo: El Consejo de Administración, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, centró su actividad en el fortalecimiento institucional:

- Capacitación de Directivos: En cumplimiento del Quinto Principio Cooperativo, todos los consejeros recibieron formación en gestión de riesgos, ley de insolvencia, educación cooperativa y PESEM.
- Actualización Normativa: Se revisaron y se ajustaron los reglamentos de crédito y las matrices de riesgo conforme a las disposiciones de la Superintendencia.
- Sesiones de Trabajo: Durante 2025, se realizaron 14 sesiones ordinarias y extraordinarias, debidamente registradas en actas, cumpliendo los estatutos, con quórum y decisiones democráticas.
- Comportamiento Financiero y Corporativo: Al cierre del ejercicio 2025, la cooperativa Crecimiento en su base social del 8%

b. Estados Financieros

El Consejo de Administración, en cada una de las sesiones ordinarias, analizo los estados financieros intermedios, evaluando ingresos, gastos y ejecución presupuestal, este ejercicio de monitoreo constante les permitió:



Nº 0256



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

- Evaluar la liquidez y solvencia.
 - Supervisar la cartera de créditos y sus provisiones.
 - Tomar decisiones oportunas, basadas en datos actualizados.
 - Se obtuvo un excedente de \$181.209.534 que, aunque disminuyó un 12% frente a 2024, refleja estabilidad económica, priorizando en 2025 la inversión en el bienestar de los asociados.
- c. Gestión de Cartera: Se mantuvo un monitoreo sobre el Índice de Cartera Vencida (ICV) y se implementaron estrategias de colocación, evaluando la concentración de cartera, tasas de interés y el seguimiento a asociados en mora.
- d. Gestión de Riesgos y Control Interno
- Impacto Social y Beneficios: El éxito de la cooperativa se reflejó en beneficios para los asociados mediante:
 - Educación: Se desarrolló una jornada de capacitación en economía solidaria, este conto con la participación del 25% de los asociados.
 - Fondo de Solidaridad: Se entregaron 33 auxilios de solidaridad otorgados por muerte de asociados o familiares de los mismos.
 - Actividades de recreación: Acompañamos a la Gerencia y a la administración se realizó en el mes de octubre la actividad de integración y juegos recreativos con la participación de 51% de nuestros asociados.
 - Obsequios de bienvenida y navidad: ceñidos al presupuesto se autorizó la compra de obsequios para la bienvenida de nuevos asociados y en el mes de diciembre se realizó la compra de bono, vino y calendario el total de 997 asociados inscritos en el libro de asociados a octubre de 2025.
- e. Propuesta de Distribución de Excedentes

Conforme a la Ley y los estatutos, el Consejo de Administración elaboró el proyecto de distribución de los excedentes obtenidos para el 2025, \$181.209.534. Se apropiaron los recursos de acuerdo a la Ley y el 50% restante se proyectó para distribuir de tal forma que se proteja el patrimonio de la cooperativa y se alimenten los fondos sociales vía excedentes.

Finalmente dice el Consejo de Administración expresa su satisfacción y gratitud por la gestión realizada, destacando que los logros fueron colectivos. Agradece a la Asamblea General por su confianza, al equipo administrativo y a los comités de apoyo por su trabajo fundamental en beneficio de los asociados.

Terminado el informe de gestión Administrativa correspondiente al año 2025, la señora presidente de la Asamblea lo somete a aprobación de la Honorable Asamblea siendo aprobado unanimidad.

8.2 JUNTA DE VIGILANCIA.

La señora secretaria de la Junta de Vigilancia, Lucila Orjuela Avendaño, se dirige a la Honorable Asamblea de Delegados, transmitiendo un saludo cordial, y procede a dar lectura al informe de las actividades realizadas durante la vigencia 2025.

Indicando que el informe se elaboró bajo los lineamientos de la Ley 79 de 1988 (Artículo 40) y la Ley 454 de 1998 de Colombia, orientándose específicamente al control social y a la fiscalización de las actividades socioeconómicas de la cooperativa así:



Nº 0257



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

- Sesiones realizadas: Se llevaron a cabo ocho reuniones ordinarias, combinando modalidades presenciales y virtuales. En cada una de ellas se levantaron actas, las cuales se detallan a continuación con el registro de las actividades efectuadas.
 - Capacitación: Se participó en el curso sobre Sistema de Administración de Riesgos y Ley de Insolvencia.
- Ejecución del Control Social
 - Revisión de Actas: Se revisaron las actas del Consejo de Administración, de los números 319 y la 332, verificando que las decisiones adoptadas se ciñeran con los estatutos y la legislación vigente.
 - Verificación de Asociados: Supervisión de los procesos de admisión, retiro y cumplimiento de deberes de los asociados, así como de la elegibilidad para participar en las elecciones del 27 de febrero.
 - Vigilancia de Beneficios: Supervisión de actividades, campañas y entrega de auxilios sociales educación y solidaridad para garantizar transparencia y equidad.
- Gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)
 - Atención al Asociado y Resoluciones: La Junta de Vigilancia recibió, tramitó y dio seguimiento a las sugerencias de los asociados, así como a las resoluciones emitidas por el Consejo de Administración.
 - No se identificaron hallazgos que pudieran afectar el buen nombre de la Cooperativa.
- Dictamen de la Junta de Vigilancia:

La Junta de Vigilancia certifica que los actos de la administración y la conducta de los asociados durante el período evaluado se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la cooperativa.

Terminado el informe de la Junta de Vigilancia de año 2025, la señora presidente de la Asamblea lo somete a aprobación de la Honorable Asamblea siendo aprobado unanimidad.

8.3 COMITÉ DE EDUCACIÓN.

El Comité de Educación se dirige a la Honorable Asamblea General de Delegados, expresando un caluroso saludo, y se permite presentar el informe correspondiente a las actividades desarrolladas durante la vigencia 2025 así:

En cumplimiento del artículo 54 de la Ley 79 de 1988, el Comité de Educación dispuso de \$42.836.000 (10% del excedente neto) provenientes del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados al pago del impuesto de renta, por lo que el Fondo de Educación cerró con un saldo de \$0.

En este sentido, el Comité de Educación orientó su gestión hacia la promoción de la cultura solidaria entre los asociados, el fortalecimiento de sus capacidades financieras mediante formación en ahorro y uso responsable del crédito, y la preparación técnica y ética de directivos y delegados para una adecuada gestión de la entidad.



Nº 0258



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

La gestión del Comité de Educación se desarrolló mediante la implementación de programas dirigidos a diferentes grupos de interés, destacándose las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	PARTICIPANTES
Capacitación en economía solidaria.	07 de junio	246 asociados de COEMASED
Congreso Nacional Cooperativo.	28 y 29 de agosto	2 miembros del consejo de administración.
Curso de sistema de administración de riesgos y Ley de insolvencia.	13 de septiembre	Directivos y Funcionarios.
Curso Excel Financiero.	15 de septiembre	Funcionarias COEMASED

Concluye el informe señalando que reiteran que la convicción que la educación es una inversión clave para el fortalecimiento y sostenibilidad de nuestra cooperativa, base fundamental para una organización sólida y democrática.

Terminado el informe del Comité de Educación del año 2025, la señora presidente de la Asamblea lo somete a aprobación de la Honorable Asamblea siendo aprobado unanimidad.

8.4. COMITÉ DE SOLIDARIDAD.

La señora Diana Marcela Flórez Barón, presidente del Comité de Solidaridad, informa que durante el año 2025 el comité sesionó trimestralmente para supervisar la asignación de auxilios con transparencia y conforme a la normativa, dejando constancia en actas. Asimismo, se verificó que la entrega de recursos se realizará en cumplimiento del artículo 112, numeral 2 de los estatutos.

En la vigencia reportada, la Cooperativa otorgó apoyos económicos por \$33.541.000, la entrega de estos recursos se realizó exclusivamente a asociados hábiles, tras la verificación plena de requisitos y documentos soporte beneficiando a 33 familias, el siguiente es el resumen de los auxilios solidarios económicos entregados:

CONCEPTO	NO. BENEFICIARIOS	VALOR EJECUTADO
Fallecimiento (1er grado de consanguinidad)	27	\$29.041.000=
Muerte de Asociado	3	\$3.000.000=
Calamidad y/o Accidente Fortuito	3	\$1.500.000=
Total Auxilios Entregados	33	\$33.541.000=
Póliza de Seguro Exequial (Gasto Anual)		\$23.858.127=

Indica que los recursos de este fondo provienen de la distribución de excedentes del ejercicio 2024, también se incluye el pago de la póliza mensual del seguro exequial. Al cierre de la vigencia 2025, se alcanzó una ejecución del 100% de los recursos asignados, finalizando el periodo con un saldo de \$0.

Terminado el informe del Comité de Solidaridad del año 2025, la señora presidente de la Asamblea lo somete a aprobación de la Honorable Asamblea siendo aprobado unanimidad.

8.5. COMITÉ DE APELACIONES

Las integrantes del Comité de Apelación, Janeth Zoraida Ruiz Torres y Claudia Esperanza Gutiérrez Barrero, saludan a la Honorable Asamblea e indican que, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, presentan el informe de las actuaciones realizadas en el año 2025:



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

En sesión extraordinaria realizada el 16 de mayo de 2025, el Comité de Apelación analizó el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la asociada Gloria Herminda Lancheros Valbuena, frente a la decisión de su exclusión de la Cooperativa.

- Tras la revisión del caso, se evidenció que el Consejo de Administración concedió el recurso de reposición, condicionado al pago de los aportes adeudados del período comprendido entre julio de 2024 y mayo de 2025, dentro del plazo establecido.
- Así mismo, se estableció que debe autorización de descuento por nómina para garantizar el cumplimiento de la obligación.

La anterior decisión fue respaldada por la Junta de Vigilancia. El Comité de Apelación manifiesta su conformidad con lo resuelto, al considerar que se ajusta a la normatividad interna y a los principios de la Cooperativa, quedando sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas; en caso contrario, la exclusión quedará en firme.

Concluida la presentación del informe del Comité de Solidaridad correspondiente al año 2025, la señora presidenta de la Asamblea lo somete a consideración de la Honorable Asamblea, siendo aprobado por unanimidad.

8.6. COMITÉ DE CRÉDITO

El comité integrado por Manuel José Duarte Rojas, Betty Yolanda González Cruz y Libardo Quintero Acevedo. Informa que del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, aprobaron 65 créditos (38 nuevos y 27 novados), por un valor total de \$1.264.953.130.

APROBACIÓN CREDITOS 2025					
LÍNEA DE CRÉDITO	CRÉDITOS NUEVOS	CRÉDITOS NOVADOS	VALOR NUEVO	VALOR NOVADO	VALOR TOTAL
Ordinario Nómina	30	24	\$ 458,067,428	\$ 567,862,342	\$ 1,025,929,770
Ordinario Ventanilla	5	3	\$ 96,780,000	\$ 74,000,000	\$ 170,780,000
Educativo	3	0	\$ 68,243,360	\$ 0	\$ 68,243,360
TOTALES	38	27	\$ 623,090,788	\$ 641,862,342	\$ 1,264,953,130

En términos monetarios, los créditos novados representan el 50,7% (\$641.862.342) y los créditos nuevos el 49,3% (\$623.090.788).

La línea de crédito ordinario nómina concentra la mayor participación, con 54 créditos aprobados por un valor de \$1.025.929.770, equivalente al 81% del total aprobado por el comité de crédito.

Comparativamente con el año 2024, se evidencia un aumento en el número de créditos colocados, aunque con una ligera disminución del 2,2% en el valor total frente al periodo anterior.

Por último, dejan constancia que los créditos aprobados por este comité cumplieron con el reglamento interno y se ajustan a los montos de aprobación autorizados.

8.7. REVISORA FISCAL

La señora Revisora Fiscal Yudy Vargas Esteves, da lectura a su informe, en cumplimiento con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de la revisoría fiscal; correspondiente al periodo comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025:



Nº 0260



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

a. OPINION

Sin salvedades

Informa que ha auditado los estados financieros separados de la Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo "COEMASED BOYACÁ", que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, incluyendo un resumen de las políticas contables más relevantes. los de 2024 se presentan con fines comparativos y cuentan con opinión sin salvedades del mismo revisor fiscal.

En su opinión, los estados financieros se presentan razonable en los aspectos relevantes, la situación financiera de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo fueron elaborados conforme al Anexo N.º 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, en cumplimiento de los principios de contabilidad y las normas de información financiera vigentes en Colombia.

b. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

La auditoría de los estados financieros se realizó conforme a las NIA aceptadas en Colombia, con independencia y principios éticos conforme al Código IESBA, mediante procedimientos y pruebas selectivas que brindan seguridad razonable sobre su confiabilidad y la ausencia de errores materiales.

Incluyó la revisión de documentos y registros contables, análisis de evidencia, evaluación de estimaciones contables y verificación del cumplimiento de las normas aplicables, así como la adecuada presentación de la información financiera. De manera particular, se evaluó el deterioro de la cartera de crédito, verificando su correcta clasificación, medición y provisión.

Considera que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada, y proporciona una base razonable para sustentar mi opinión de auditoría.

c. ASUNTOS CLAVE DE AUDITORIA

Su responsabilidad fue asegurar razonablemente que los estados financieros reflejaran fielmente la situación financiera y emitir una opinión profesional, libre de errores materiales por fraude o equivocación.

Realizó conforme a las NIA y la normativa colombiana, aplicando principios éticos, juicio profesional y evaluaciones de riesgo, con evidencia suficiente para valorar políticas contables, estimaciones y la aplicación del principio de negocio en marcha, determinando si existen incertidumbres materiales que puedan afectar la continuidad operativa de la entidad.

Entre el período febrero de 2025 a febrero de 2026, presentó al Consejo de Administración y a la gerencia los informes de auditorías continuas, abordando aspectos contables, normativos y de control interno, sobre los cuales se efectuó el seguimiento correspondiente.

d. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

- En su opinión, durante el año 2025 la cooperativa cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables.
- La contabilidad se llevó conforme a la normativa vigente en Colombia, y las operaciones se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.



Nº 0261



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

- Las actuaciones de los administradores cumplieron con sus deberes legales y estatutarios, y se verificó el manejo adecuado de libros oficiales, actas, soportes contables y el registro de asociados.
- El informe de gestión es consistente con los estados financieros y refleja razonablemente la situación de la cooperativa.
- La entidad está en proceso de formular el PESEM para fortalecer su gestión institucional.
- La cartera de créditos, evidencia la aplicación de los lineamientos normativos para su evaluación, clasificación, provisión y seguimiento.

e. OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

- En cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio, evaluó el cumplimiento normativo y la efectividad del control interno.
- Con base en pruebas selectivas y bajo un enfoque de buenas prácticas (COCO), concluye que la cooperativa cumple, en todos los aspectos materiales, con las disposiciones aplicables.
- Se evidencian controles adecuados sobre los recursos financieros, incluyendo la dualidad en transferencias bancarias.

f. CRITERIOS DE AUDITORÍA Y VERIFICACIONES

Realizó la auditoría conforme a las Normas de Aseguramiento de la Información vigentes en Colombia, el Código de Comercio, la normativa del sector solidario y los estatutos de la cooperativa, con un enfoque de control interno basado en buenas prácticas, verificando el cumplimiento de las principales obligaciones legales y reglamentarias incluyendo:

- Propiedad intelectual y uso de software conforme a la Ley 603 de 2000.
- Reporte de información a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Gestión de la cartera de créditos, incluyendo su evaluación, clasificación, calificación, provisión y seguimiento, conforme a la normativa vigente.
- Implementación de la gestión de riesgos (SIAR). SARLAFT.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias e información exógena.
- Protección de activos mediante pólizas vigentes.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Políticas de protección de datos.
- Conciliaciones bancarias.
- Pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social.

g. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES

Manifiesta que, a la fecha del presente informe, no tiene conocimiento de hechos o circunstancias ocurridos posteriores al 31 de diciembre de 2025 que afecten de significativa los estados financieros ni el normal desarrollo de las operaciones de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO "COEMASED BOYACÁ".

Seguidamente, la señora presidente de la Asamblea, Martha Lucía Gómez Avellaneda, comunica que se somete a consideración de la Honorable Asamblea el Dictamen de Revisoría Fiscal de la Cooperativa, el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes.



Nº 0262



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

9. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2025.

La contadora de la Cooperativa, Nancy Porras Ruíz, expone el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados comparativos correspondientes a los años 2024–2025, indicando que dichos informes fueron preparados conforme a las Normas de Información Financiera y debidamente auditados por la Revisoría Fiscal y la Gerencia de Coemased Boyacá.

Seguidamente, la señora presidente de la Asamblea, Martha Lucía Gómez Avellaneda, informa que se abre el espacio para el análisis y aprobación de los Estados Financieros, junto con sus notas y el respectivo análisis financiero con corte al 31 de diciembre de 2025.

En este espacio, el Asociado José Aquilino García Molina, solicita ampliación de la información en los gastos generales, en lo referente al rubro de honorarios, con el fin de conocer a quiénes se les realizan dichos pagos. Al respecto se le informa que este rubro corresponde a pagos por honorarios de gerencia, revisoría fiscal, asesoría jurídica y otros servicios que se contratan de manera ocasional, los cuales se encuentran debidamente soportados y autorizados conforme a la normativa vigente.

Al no presentarse más inquietudes por parte de los delegados asistentes, la señora presidente de la Asamblea, Martha Lucía Gómez Avellaneda, cierra la discusión y los somete a consideración de la Honorable Asamblea, siendo aprobados por unanimidad sin modificaciones como fueron presentados.

10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.

Se da lectura al Proyecto de distribución de Excedente Cooperativo, preparado por el Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio Económico del año 2025, explicando que el primer 50% se distribuye conforme a la ley 79 de 1988, artículo 54, y que el segundo 50% restante se pone disposición de la Honorable Asamblea de así:

COOPERATIVA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO COEMASED BOYACA NIT 800035172-1		
PROYECTO DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE AÑO 2025		
EXCEDENTES AÑO 2025		181,209,534
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Distribución Legal		
Reserva de Protección de Aportes	20%	36,241,907
Fondo de Educación	20%	36,241,907
Fondo de Solidaridad	10%	18,120,953
SUBTOTAL	50%	90,604,767
A disposición de la asamblea		
Fondo de Amortización de Aportes	5%	9,060,477
Fondo de Solidaridad	15%	27,181,430
Fondo de Recreación	30%	54,362,860
SUBTOTAL	50%	90,604,767
TOTAL		\$ 181,209,534

Seguidamente, la señora presidente de la Asamblea, Martha Lucía Gómez Avellaneda, abre la discusión. Después de ser ampliamente analizado el tema, somete a consideración de la Honorable Asamblea el Proyecto de Aplicación de Excedentes correspondiente al ejercicio económico del año 2025, el cual es aprobado por unanimidad tal como fue propuesto sin modificaciones.



Nº 0263



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

11. ELECCIÓN DE DIRECTIVOS

11.1 ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PERIODO MARZO 2026 A MARZO 2029.

Para el desarrollo de este punto del orden del día se hizo un receso de 15 minutos con el fin de disponer del tiempo para la conformación e inscripción de las planchas destinadas a la elección del Consejo de Administración ante la mesa directiva de la Asamblea. Finalizado el receso, se dio inicio al proceso de registro, quedando inscritas las siguientes planchas:

PLANCHA Nº 1

Principal
JOHN SEBASTIAN MARTINEZ RODRIGUEZ

Suplente
MIREYA AVENDAÑO GALAN

PLANCHA Nº 2

Principal
JORGE ENRIQUE GARCIA ESCOBAR

Suplente
LUZ TERESA CUPA BOHORQUEZ

PLANCHA Nº 3

Principal
LIBARDO QUINTERO ACEVEDO

Suplente
BETTY YOLANDA GONZALEZ CRUZ

PLANCHA Nº 4

Principal
LAURA CONCEPCION CAYACHOA AMAYA

Suplente
CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ BARRERO

PLANCHA Nº 5

Principal
DIANA MARCELA FLOREZ BARON

Suplente
MARIA SILVIA MEDINA CRUZ

Una vez registradas y publicadas las planchas, la señora presidente de la Asamblea solicita a los integrantes del Comité de Escrutinios verificar la urna y el proceso de votación. Seguidamente, da lectura a cada una de las planchas para que sus integrantes sean reconocidos por la Honorable Asamblea. Acto seguido, se da inicio a la votación mediante llamado a lista en orden alfabético por parte de la mesa directiva, depositando cada asociado su voto bajo la supervisión del Comité de Escrutinios.

Finalizada la votación el comité de escrutinios se procede al conteo de votos obteniéndose la siguiente votación:



Nº 0264



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

PLANCHAS	No. de VOTOS OBTENIDOS	CONSEJEROS X COCIENTE	SOBRAN	CONSEJEROS X RESIDUO	CONSEJEROS POR PLANCHA
Nº 1	7	0	7	1	1
Nº 2	8	1	0	0	1
Nº 3	8	1	0	0	1
Nº 4	8	1	0	0	1
Nº 5	9	1	0	0	1
TOTAL 40 votos / 5 CONSEJEROS EL COCIENTE= 8					

Terminado el conteo de la votación y de acuerdo a esta, se establece que el Consejo de Administración para el periodo marzo de 2026 a marzo de 2029 quedó conformado así:

PRINCIPALES

JOHN SEBASTIAN MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C. 1056930252 de Toca

JORGE ENRIQUE GARCIA ESCOBAR
C.C. 6773515 de Tunja

LIBARDO QUINTERO ACEVEDO
C.C. 6759821 de Tunja

LAURA CONCEPCION CAYACHOA AMAYA
C.C. 40021841 de Tunja

DIANA MARCELA FLOREZ BARON
C.C. 40043759 de Tunja

SUPLENTE

MIREYA AVENDAÑO GALAN
C.C. 24125113 de Sotaquirá

LUZ TERESA CUPA BOHORQUEZ
C.C. 40033438 de Tunja

BETTY YOLANDA GONZALEZ CRUZ
C.C. 40015931 de Tunja

CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ BARRERO
C.C. 40031698 de Tunja

MARIA SILVIA MEDINA CRUZ
C.C. 23296662 de Soracá

11.2 JUNTA DE VIGILANCIA.

El señor presidente de la Asamblea informa que se abre la inscripción de las planchas para la elección de la Junta de Vigilancia, solicita al comité de escrutinios revisar nuevamente que la urna se encuentre vacía para la votación.

Para la elección de la Junta de Vigilancia se inscribieron a la mesa directiva, las siguientes planchas las cuales fueron publicadas bajo el control de la Comisión de Escrutinios.

PLANCHA Nº 1

Principales
ANA MIREYA SUAREZ CUADROS

Suplentes
YOLANDA GONZALEZ LOZANO

PLANCHA Nº 2

Principales
LUCILA ORJUELA AVENDAÑO

Suplentes
TILCIA LEONOR CORDOBA DE MONROY

PLANCHA Nº 3

Principales
MARIA JUDITH BARRERA FONSECA

Suplentes
JASMIN YOMAIRA PATIÑO VEGA



Nº 0265



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

PLANCHA Nº 4

Principales
MARITZA MORALES AMEZQUITA

Suplentes
FABIO NELSON TORRES AVILA

Terminada la votación, el comité de escrutinios procede al conteo de votos cuyo resultado se fija como aparece a continuación:

PLANCHAS	No. de VOTOS OBTENIDOS	X COCIENTE	SOBRAN	X RESIDUO	CONSEJEROS POR PLANCHA
PLANCHA Nº 1	14	①	0.67	0	1
PLANCHA Nº 2	10	0	10	①	1
PLANCHA Nº 3	10	0	10	①	1
PLANCHA Nº 4	6	0	6	0	0
TOTAL 40 VOTOS/ 3 MIEMBROS COCIENTE =13,33					

De acuerdo a la votación la Junta de Vigilancia para el periodo marzo 2026 a marzo de 2029 quedó conformado así:

PRINCIPALES

ANA MIREYA SUAREZ CUADROS
C.C. 40023536 de Tunja

LUCILA ORJUELA AVENDAÑO
C.C. 40009361 de Tunja

MARIA JUDITH BARRERA FONSECA
C.C. 23769995 de Monguí

SUPLENTE

YOLANDA GONZALEZ LOZANO
C.C. 31036569 de Cubarral

TILCIA LEONOR CORDOBA DE MONROY
C.C. 23349404 de Boavita

JASMIN YOMAIRA PATIÑO VEGA
C.C. 40046685 de Tunja

Acto seguido, la señora presidente de la Asamblea, Martha Lucía Gómez, tomó juramento a los asociados electos, principales y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, para el cumplimiento de las funciones de los cargos para los cuales fueron elegidos. Los mismos aceptaron y juraron cumplir fielmente con las obligaciones encomendadas.

11.3 ELECCIÓN COMITÉ DE APELACIONES PERIODO MARZO 2026 A MARZO 2029.

Se da un receso para que las Asambleaístas que quieran postularse lo hagan, seguidamente se postulan las siguientes Asociados:

- MARITZA MORALES AMEZQUITA
- GLADYS ADRIANA MORENO CAMARGO

Quienes por aclamación unánime de la honorable Asamblea fueron designados para integrantes el comité de Apelaciones para el periodo marzo 2026 a marzo de 2029.



Nº 0266



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE PARA EL PERIODO 2026-2027, Y ASIGNACIÓN DE LA REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS PARA EL PERIODO 2026 A 2027.

La señora presidente de la Asamblea, Martha Lucía Gómez Avellaneda, informa que el Consejo de Administración realizó la convocatoria para proveer los cargos de revisor fiscal y su suplente, en cumplimiento de los requisitos establecidos. Dicha convocatoria fue publicada en la página web y en la cartelera de la cooperativa desde el 27 de febrero de 2026 hasta la sesión ordinaria del Consejo de Administración del 13 de marzo de 2026, en la cual se seleccionó las siguientes dos hojas de vida con sus respectivas propuestas económicas y de trabajo:

- La propuesta presentada por las contadoras Yudi Vargas Estévez y Marcela Vargas Estévez, en calidad de principal y suplente respectivamente, quienes venían ejerciendo dichos cargos en la Cooperativa, para el presente año proponen una remuneración por concepto de honorarios un valor de \$2.700.000.
- La propuesta de la empresa Visión Contable y Financiera S.A.S., que es una firma de contadores y profesionales interdisciplinarios, ellos plantean el pago de honorarios por valor de \$1.800.000 más IVA, además de gastos de viáticos e imprevistos, considerando que su sede se encuentra en la ciudad de Bogotá.

Finalizada la lectura de las propuestas, la señora presidente de la Asamblea, Martha Lucía Gómez Avellaneda, abre la discusión con el fin de elegir al Revisor Fiscal y su suplente. Una vez analizado el tema, se cierra la discusión y se someten a votación las dos hojas de vida. La votación se realiza a mano alzada, bajo la supervisión del Comité de Escrutinios, resultando como ganadora la propuesta de las contadoras Yudi Vargas Estévez y Marcela Vargas Estévez, con un total de 38 votos a favor y 2 abstenciones, siendo aprobada por mayoría de la Honorable Asamblea.

Seguidamente se pone a consideración, la fijación de la remuneración por los servicios profesionales prestados, aprobándose por unanimidad de la Honorable Asamblea el pago de honorarios mensuales por un valor de \$2.700.000, tal como fue solicitado en su propuesta.

Luego se autoriza el ingreso al recinto de la Asamblea a la contadora Yudi Vargas Estévez, a quien se le notifica su reelección como Revisora Fiscal de la Cooperativa para el período marzo de 2026 a marzo de 2027. La profesional acepta el cargo y agradece la confianza depositada, en nombre propio y de su suplente, manifestando su compromiso de continuar ejerciendo sus funciones con responsabilidad y ética profesional.

13. PROPOSICIONES RECIBIDAS POR ESCRITO SOBRE POLÍTICAS GENERALES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA PARA SER APLICADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL AÑO 2026.

- Brindar capacitación a los Asociados "Coemaseritos" a partir de los 14 años, promoviendo su vinculación y designando un delegado como representante.
- Ampliar el monto del crédito a \$40.000.000= sin requerir codeudor.
- Aumentar hasta el doble del valor de los aportes el monto máximo a prestar en la línea de crédito sobre aportes, con tasa de interés preferencial.
- Mejorar las actividades recreativas, garantizando una premiación más representativa y acorde con la participación.
- Cuando se generen mayores ingresos, priorizar el incremento del valor del bono en lugar de la entrega de obsequios.
Alternar la entrega del bono navideño un año y al siguiente año siguiente un detalle.



Nº 0267



Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo
"Coemased Boyacá"

Personería Jurídica: Res. 0737 de 1988 - Nit. 800.035.172-1

Tel. 7402188 • Tunja, Boyacá

ACTA DE ASAMBLEA

Estas proposiciones serán trasladadas al nuevo Consejo de Administración donde será estudiada la viabilidad.

14. CLAUSURA.

Terminado el orden del día de la Asamblea, siendo las 12:37 p.m. del día sábado veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la señora presidente de la Asamblea Martha Lucía Gómez Avellaneda, declara finalizada la reunión de Asamblea.

En Constancia se firma:

La presente Acta es fiel copia tomada de su original que reposa en Libro de Actas.


ANA MIREYA SUÁREZ CUADROS
C.C. 40023536 de Tunja
Secretaria de la Asamblea


MARTHA LUCÍA GÓMEZ AVELLANEDA
C.C. 51808575 de Bogotá
Presidente de la Asamblea


JAIRO EDUARDO CASTILLO OTALORA
C.C. 1000588 de Arcabuco
Vicepresidente de la Asamblea

La presente Acta fue verificada y encontrada de acorde con lo sucedido en la Asamblea, por lo tanto, en nombre de la Asamblea: SE APRUEBA.

Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.


MARITZA MORALES AMÉZQUITA
C.C. 40037366 de Tunja
Comisión Aprobación del Acta de la Asamblea


FABIO NELSON TORRES AVILA
C.C. 80114300 de Bogotá
Comisión Aprobación del Acta de la Asamblea


ANA MIREYA SUÁREZ CUADROS
C.C. 40023536 de Tunja
Secretaria de la Asamblea